

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17638 A CORUÑA

Dña. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial se tramita el concurso voluntario núm. 183/2014-DA en el que se ha dictado con fecha 11-03-2016, auto de conclusión y archivo del proceso concursal del deudor TIC TAC PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-70.032.651, domiciliada en A Coruña, c/ Florida, 8, 5.^a, 15001, en el que se acuerda:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Declarar la conclusión del concurso voluntario de TIC TAC PRODUCCIONES, S.L., domiciliada en calle Florida, n.º 8 5 de A Coruña, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- Procederá la extinción de la entidad TIC TAC PRODUCCIONES, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno."

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

A Coruña, 11 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160019701-1